

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 6 de octubre de 2023, ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario **Nº. 2021-0170**, informando que obra escrito de subsanación de la contestación de la demanda. - **Sírvase proveer.**



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

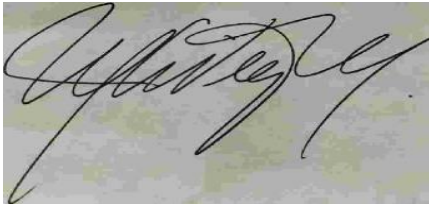
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y una vez analizado el escrito de subsanación de contestación de la demanda aportado por la demandada según ítem 08 del expediente digital, se concluye que este fue allegado dentro del término legal otorgado y que claramente satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.; en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Finalmente, el Despacho ordena **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Secretaría

Bogotá D. C.27 de octubre de 2023

Por ESTADO **Nº 121** de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario